

### Contrato número 493/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra **CENTRO AUDITIVO ALEMÁN**, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por el **C. Fernando Flores Aspiazu**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

##### II.- Declara el representante de "EL PROVEEDOR":

a).- Que mediante la Escritura número 11,040 once mil cuarenta de fecha 11 once del mes de Mayo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Arturo de Guadalupe Orenday González, Notario Público Dieciocho de Aguascalientes, dentro de la cual se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**CENTRO AUDITIVO ALEMÁN**" misma que está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Estado bajo el número uno del volumen setecientos ochenta del libro tres o folio mercantil electrónico numero 108361\*1.

b).- Que el **C. Fernando Flores Aspiazu**, quien se identifica con su credencial para votar número 1215058599904, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderado de la sociedad, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 12,780 doce mil setecientos ochenta de fecha 1 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Arturo de Guadalupe Orenday González, Notario Público número 18 de Aguascalientes, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez número 603 en la Colonia Jardines de las Fuentes C.P. 20278, Aguascalientes, Aguascalientes Teléfono 4491674224, 9719901, correo electrónico [ventas.norte@centroauditivoaleman.com](mailto:ventas.norte@centroauditivoaleman.com) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio CAA090511LL5.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P15040 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

e).-Manifiesta haber entregado la Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento número 11/0732-00, realizada por la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social**, por la cual se llevó a cabo la **Invitación a cuando menos tres Proveedores**, el cual será solventado con **Recursos Estatales** del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, al presentar la propuesta económica más conveniente y que cumple con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, de conformidad con el Cuadro Comparativo de fecha 24 veinticuatro del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración, generándose la **orden de compra número 63360**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de **AUXILIARES AUDITIVOS**, los cuales se enlistan a continuación:

| Partida | Cantidad | Descripción detallada de los bienes   |
|---------|----------|---|
| 1       | 290      | <p><b>Auxiliar Auditivo Modelo Orion SP Marca SIEMENS para pérdidas auditivas de severa a profunda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auxiliar Auditivo BTE Digital.</li> <li>• Completamente nuevo</li> <li>• Digital, solamente programable mediante computadora, SIN programación mediante trimmers, con software necesario para programación.</li> <li>• 16 canales mínimo requerido.</li> <li>• 4 programas como mínimo.</li> <li>• Función inalámbrica Wireless 2.0</li> <li>• Enmascarador de Tinnitus</li> <li>• Compresión Frecuencial</li> <li>• Certificación IP 67 contra humedad</li> <li>• Protector de ruido de viento</li> <li>• Potencia de salida máxima media 144 SPL.</li> <li>• Ganancia acústica 85 dB</li> <li>• Distorsión armónica Máxima: 500 Hz =2%, 800 Hz=1%, 1600 Hz=2%</li> <li>• Entrada Máxima de ruido 18 dB</li> <li>• Tiempo de ataque AGC-O máxima 3 ms y recuperación de AGC-O mínima 90 ms.</li> </ul> |

|   |     |  |
|---|-----|--|
|   |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores sonoros de programas y aviso de pila baja.</li> <li>• Cubrir pérdidas auditivas conductivas, neurosensoriales y mixtas.</li> <li>• Compatible con sistema FM mediante acoplador de adaptación FM y receptor de FM específico.</li> <li>• Uso de batería de acuerdo a las necesidades del Auxiliar Auditivo número 675, conteniendo 6 paquetes con 6 pilas cada uno.</li> <li>• Moldes hipo alérgico, concha completa biopor, 2 cambios durante el tiempo de garantía, tomando en cuenta el material para la toma de impresión del molde y la realización del mismo. La empresa realizará la toma de impresión.</li> <li>• Molde fabricado a medida en Biopor.</li> <li>• Kit de limpieza para el auxiliar auditivo, el cual debe incluir: un dispositivo de limpieza, un vaso de secado, dos capsulas deshumidificadoras, pañuelo de limpieza, sujetadores, guía del usuario en idioma español y tarjeta de garantía personalizada para el beneficiario.</li> <li>• Garantía y servicio de dos años. (Reemplazo de la unidad de ser necesario contra defectos de fábrica)</li> <li>• Seguimiento de las adaptaciones posterior a 6 meses de la entrega de los mismos: atención a los beneficiarios en casos de duda de cómo utilizar el auxiliar auditivo, ajustes en programación del mismo, cambio de molde.</li> <li>• Control automático de retroalimentación.</li> <li>• Garantía de resistencia a la humedad mediante certificado de fabricante.</li> <li>• Registro de COFEPRIS.</li> <li>• Aviso de Funcionamiento de Secretaría de Salud.</li> <li>• Certificado de libre venta.</li> </ul>  |
| 2 | 290 | <p><b>Auxiliar Auditivo modelo Intuis 2P marca SIEMENS para pérdidas auditivas de leve a severa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auxiliar Auditivo BTE Digital.</li> <li>• Nuevo completamente.</li> <li>• Digital, solamente programable mediante computadora, SIN programación mediante trimmers, con software necesario para programación.</li> <li>• 12 canales mínimo requerido.</li> <li>• 4 programas como mínimo.</li> <li>• Recopilación de datos, tales como: tiempo de uso del auxiliar y ambiente en que se desarrolla el paciente.</li> <li>• Certificación IP 67 contra humedad</li> <li>• Potencia de salida máxima 136 SPL.</li> <li>• Ganancia acústica 75 dB</li> <li>• Distorsión armónica Máxima: 500 Hz =2%, 800 Hz=1%, 1600 Hz=1%</li> <li>• Entrada Máxima de ruido 19 dB</li> <li>• Indicadores sonoros de programas y aviso de pila baja.</li> <li>• Cubrir pérdidas auditivas conductivas, neurosensoriales y mixtas.</li> <li>• Compatible con sistema FM mediante acoplador de adaptación FM y receptor de FM específico.</li> <li>• Uso de batería de acuerdo a las necesidades del Auxiliar Auditivo número 13, conteniendo 6 paquetes con 6 pilas cada uno.</li> <li>• Moldes hipo alérgico, concha completa biopor, 2 cambios durante el tiempo de garantía, tomando en cuenta el material para la toma de impresión del molde y la realización del mismo. La empresa realizará la toma de impresión.</li> <li>• Molde fabricado a medida en Biopor.</li> <li>• Kit de limpieza para el auxiliar auditivo, el cual debe incluir: un dispositivo de limpieza, un vaso de secado, dos capsulas deshumidificadoras, pañuelo de limpieza, sujetadores, guía del usuario en idioma español y tarjeta de garantía personalizada para el beneficiario.</li> <li>• Garantía y servicio de dos años. (Reemplazo de la unidad de ser necesario contra defectos de fábrica)</li> <li>• Seguimiento de las adaptaciones posterior a 6 meses de la entrega de los mismos: atención a los beneficiarios en casos de duda de cómo utilizar el auxiliar auditivo, ajustes en programación del mismo, cambio de molde.</li> <li>• Control automático de retroalimentación.</li> <li>• Garantía de resistencia a la humedad mediante certificado de fabricante.</li> <li>• Registro de COFEPRIS.</li> <li>• Aviso de Funcionamiento de Secretaría de Salud.</li> <li>• Certificado de libre venta.</li> </ul> |

**Otras prestaciones a incluir:**

Las pruebas de la adaptación de los auxiliares auditivos deberán hacerse por audiólogo certificado por el Consejo Mexicano de Comunicación, Audiología, Otoneuología y Foniatría, A.C.

Acudir con el equipo necesario para la realización de las pruebas de adaptación de los auxiliares auditivos.

Deberán contar con un centro de adaptaciones en Guadalajara, para el seguimiento posterior.

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes objeto de este contrato, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha del contrato es decir a más tardar el día 05 cinco del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, algunos bienes serán entregados en el Almacén de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social ubicado en la calle Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas; o en el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**, bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** del traslado para la entrega hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes objeto de este contrato una vez que en la factura y orden de compra correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable de la Dependencia.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **25 veinticinco del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis** hasta el día **05 cinco del mes Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** “**LA SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$4'516, 170.00 (Cuatro millones quinientos dieciséis mil ciento setenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

| Partida | Cantidad | Descripción detallada de los bienes<br>Descripción de los bienes   | Precio Unitario | Subtotal              |
|---------|----------|--|-----------------|-----------------------|
| 1       | 290      | Auxiliar Auditivo perdida severa a profunda, características de acuerdo a anexo de especificaciones Siemens Orion SP | \$8,225.00      | \$2'385,250.00        |
| 2       | 290      | Auxiliar Auditivo Perdida Leve a Severa, Características de Acuerdo a anexo de Especificaciones, Siemens Intuis 2 P  | \$5,200.00      | \$1,508,000.00        |
|         |          |  | Subtotal        | \$3'893,250.00        |
|         |          |  | IVA             | \$622,920.00          |
|         |          |  | <b>Total</b>    | <b>\$4'516,170.00</b> |

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago en una sola exhibición a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

**Documentos para el Pago**

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- b) 1 una copia del Contrato;
- c) Original de la orden de compra;
- d) Original del anexo de entregas;
- e) Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES** requeridas por **LA SECRETARÍA** y **LA PROPUESTA**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO (NATURALES)       | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|----------------------------------|---|
| De 01 uno hasta 10 diez          | 3% tres por ciento                                |
| De 11 once hasta 20 veinte       | 6% seis por ciento                                |
| De 21 veintiuno hasta 30 treinta | 10% diez por ciento                               |

De 31 treinta y un días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de compra y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o se retrase en entrega del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.



**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA SECRETARÍA  | EL PROVEEDOR   |
|--|--|
| <p><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b><br/>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p><b>C. Fernando Flores Aspiazu.</b><br/>Apoderado Legal de Centro Auditivo Alemán, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p> |

| TESTIGO   | TESTIGO  |
|---|--|
| <p><b>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor</b><br/>Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p> | <p><b>Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez.</b><br/>Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> |

\*Amht

\* Saúl Sánchez

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato número 493/16 de fecha 25 veinticinco del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del estado de Jalisco y la empresa Centro Auditivo Alemán, Sociedad Anónima de Capital Variable.